MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-02-2024-MPT

Talara, 02 de febrero de 2024.----------

VISTO:
El Informe N° 116-02-2024-OPP-MPT, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31953 se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL.

Que, durante el año 2023, se puede apreciar que el PIA de inversiones inició por toda fuente de financiamiento y rubro con s/ 62,928,759.00 (sesenta y dos millones novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles); el PIM de inversiones 2023, ascendió a s/.150,334,872.00 (Ciento cincuenta millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos y 00/100 soles).

Que, la ejecución de gasto a nivel de devengado al 31 de diciembre de 2023, ascendió a s/. 99,350,406.00 (noventa y nueve millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos seis y 00/100 soles), es decir, una ejecución de gasto a nivel de devengado del 66.10% del PIM de inversiones 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, por su parte, el saldo de balance presupuestal de inversiones 2023 por la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, es como sigue:

RUBRO	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO DE BALANCE
13. Donaciones y transferencias	14,783,633.00	11,541,839.00	3,241,794.00

Que, el saldo de balance presupuestal de inversiones 2023, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias asciende a s/.3,241,794.00 (tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cuatro y 00/100 soles).

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

Que, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 (saldos de libre disponibilidad producto de los mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias recibidas en el año fiscal 2023) y; al haberse identificado las acciones que serán habilitadas para su financiamiento en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.

Que, en base a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, esta oficina, propone la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinados para Gastos de Inversión provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.

En virtud de lo expuesto, solicito a su despacho autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gastos de Inversión, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por la suma de S/.3,241,794.00 (tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la incorporación de saldo de balance, destinados para Gastos de capital, provenientes de Saldos de balance del año 2023, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, hasta por la suma de 3,241,794.00 (tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En nuevos soles**

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	**S/ 3,241,794.00**

TOTAL INGRESOS **S/ 3,241,794.00**

EGRESOS **En nuevos soles**

PROGRAMA 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PROYECTO	2344584: Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana del distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura	
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gasto de capital	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No financieros	
	SUB TOTAL	**S/ 3,241,794.00**
	TOTAL EGRESOS	**S/ 3,241,794.00**

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión
Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Jemifes Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias
Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la Republica (OPP)
Congreso de la Republica (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
Archivo (02)